

DECRETO No. 460 DE

13 OCT 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. (...)".

Que mediante Acuerdo No. 12 del 22 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo de la Beneficencia de Cundinamarca, efectuó traslado presupuestal contracréditando y acreditando gastos de funcionamiento por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$349.100.000).

Que mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2020, el Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, solicitó a la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$349.100.000).

Que la Beneficencia de Cundinamarca, según la justificación anexa al oficio precisa que se requiere contracréditar la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$349.100.000), de los rubros *Gastos - Gastos Generales - Adquisición de Servicio - Organización Archivo General y Biblioteca*, argumentando que de acuerdo con la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento con corte al mes de agosto de la presente vigencia, se estima que el valor presupuestado en los rubros indicados no se ejecutará en su totalidad, como bien lo exponen en el cuerpo del acuerdo y por ende (...) *los recursos solicitados son viables de contracréditar*"

Que la Beneficencia de Cundinamarca, indica que la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$349.100.000), se discriminarán en los siguientes rubros *Gastos - Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Asociados a Nómina - Sueldo Personal de Nómina - Indemnización por Vacaciones - Otros Gastos por Servicios Personales - Bonificación Especial de Recreación*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276 678548

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

EXC



DECRETO No. 460 DE

13 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020

- Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado - Cesantías e Intereses Fondos Privados - Aporte de Prevención Social - Salud - Aporte de Prevención Social - Pensión - Aporte Previsión Social ARL - Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. - Aporte Caja de Compensación Familiar - Gastos Generales - Impuestos, Tasas y Multas - Avalúos: (...) con el fin de garantizar la gestión institucional para el cierre financiero de la presente vigencia en algunos rubros que se encuentran deficientes; así como el traslado en el rubro de Avalúos con el objetivo de realizar la actualización en los avalúos de renta de los centros de protección de la Beneficencia con el fin del reconocimiento del uso del bien de parte de la Secretaría Distrital en virtud de los convenios interadministrativos celebrados; por tanto es necesario solicitar se apruebe un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que la Profesional Universitario de la Beneficencia de Cundinamarca responsable de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$349.100.000), así:

CDP	FECHA	VALOR
297-2020	15-09-2020	\$349.100.000

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 28 de septiembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$349.100.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 297- 2020 del 15 de septiembre de 2020, expedido por el Profesional Universitario responsable de Presupuesto de la Beneficencia de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GD:				GASTOS	
GD:1:2				GASTOS GENERALES	



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67.85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials

DECRETO No. 460 DE

13 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020

GD:1:2-02				Adquisición de servicio	349.100.000
GD:1:2-02-30	1 2 2 19	999999	1-0300	Organización archivo general y biblioteca	349.100.000
TOTAL CONTRACRÉDITO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					349.100.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$349.100.000), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GD:				GASTOS	
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GD:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GD:1:1-01				Servicios personales asociados a nómina	136.000.000
GD:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0300	Sueldo personal de nómina	128.000.000
GD:1:1-01-02	1.1.1.5	999999	1-0300	Indemnización por vacaciones	8.000.000
GD:1:1-02				Otros gastos por servicios personales	9.000.000
GD:1:1-02-04	1.1.1.25	999999	1-0300	Bonificación especial de recreación	9.000.000
GD:1:1-04				Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado	118.500.000
GD:1:1-04-02	1.1.4.2.1.4.1	999999	1-0300	Cesantías e intereses Fondos Privados	100.000.000
GD:1:1-04-03	1.1.4.2.1.4.2	999999	1-0300	Aporte de prevención social - Salud	2.000.000
GD:1:1-04-04	1.1.4.2.1.4.3	999999	1-0300	Aporte de prevención social - Pensión	15.000.000
GD:1:1-04-05	1.1.4.2.1.4.4	999999	1-0300	Aporte previsión social ARL	1.500.000
GD:1:1-06				Aportes parafiscales	9.500.000
GD:1:1-06-01	1.1.4.3.1.1	999999	1-0300	Servicio nacional de aprendizaje "SENA"	2.000.000
GD:1:1-06-02	1.1.4.3.2.1	999999	1-0300	Instituto colombiano de bienestar familiar I.C.B.F.	5.000.000
GD:1:1-06-04	1.1.4.3.4.1	999999	1-0300	Aporte caja de compensación familiar	2.500.000
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	273.000.000
GD:1:2				GASTOS GENERALES	
GD:1:2-04				Impuestos, tasas y multas	76.100.000
GD:1:2-04-04	1.2.2.4	999999	1-0300	Avalúos	76.100.000
				TOTAL GASTOS GENERALES	76.100.000
TOTAL CRÉDITO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					349.100.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Beneficencia de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General de la Entidad la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/678548

f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

ex

DECRETO No. 460 DE

13 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

13 OCT 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernacion de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 1276/67.8548


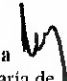

CundiGov CundinamarcaGeb
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 460 DE

13 OCT 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

SALOMON SAID ARIAS
Gerente General
Beneficencia de Cundinamarca

- Proyecto: **Fabian A. Lozano R.** 
Contratista
- Verifico: **Augusto Quijano**
Profesional Universitario
- Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga** 
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (e)
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** 
Secretario Jurídico



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 127667.8548
 CundiGov  e CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ec